



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional

002989

-2019-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 23 JUL 2019

VISTO;

Los expedientes: N° 5224422 y 5234798 ; 5186702, 5207226, 5219269, 5236970; - 2019: presentados por los Institutos de Educación Superior Públicos, "DAVID SÁNCHEZ INFANTE" de Pacasmayo, y "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" de Otuzco, quienes solicitan aprobación de meta de atención para el proceso de admisión del año 2019- II y demás documentos que acompañan al informe N° 148-2019-GRLL-GGR/GRSE-SGGP-EE, en un total de treinta y dos (32) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que para el proceso de admisión a los programas de estudios de los IES y EES públicos, corresponde al Gobierno Regional aprobar el número de vacantes en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU e aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en instituciones de Formación Inicial Docente", la misma que en sus numerales 6.2, 6.3, y 9.2 se establecen que las DRE aprueba el número de vacantes de las Instituciones de Formación Inicial Docente Públicas en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, señalando, además que, únicamente obtendrán meta de atención aquellas que hayan revalidado su autorización de funcionamiento de la(s) carrera(s) para la(s) cual(es) convocarán(n) o cuente con autorización de funcionamiento de la carrera otorgadas con posterioridad a la culminación del primer procedimiento de revalidación y que las DRE y la DIFOID tiene la potestad de desarrollar acciones de fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los lineamientos de otorgamiento de meta y sobre la documentación e información remitida por las Instituciones de Formación Inicial Docente, según corresponda;

Que, de acuerdo al R.G.R. N° 8323-2018-GRLL-GGR/GRSE del 28 de diciembre del 2018, aprueba el cronograma para los procesos de admisión 2019-I y 2019 II a las carreras de Formación Docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP) públicos y privados.

Que, con informe N° 148-2019-GRLL-GGR/GRSE-SGGP-EE, se ha evaluado favorablemente la solicitud de aprobación de meta de atención presentado por los Institutos de Educación Superior Públicos, "DAVID SÁNCHEZ INFANTE" de Pacasmayo, y "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" de Otuzco, por lo que se ha recomendado autorizar la meta de atención para el Periodo 2019- II en las mencionadas Instituciones, evaluación sustentada en la verificación del cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica aprobada por Resolución Vice Ministerial N° 030-2017-MINEDU y la documentación presentada;



Que, el Art. 146° D.S. N° 011-2012- ED, Reglamento de la Ley General de Educación precisa que la Gerencia Regional de Educación La Libertad, es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en material de educación, deporte, recreación, investigación innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de educación;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año académico, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, así como por la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, el literal d) del artículo 9 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es competencia constitucional que los gobiernos regionales deban Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad;

Que, en los literales a) y b) del artículo 5 del Reglamento de organización y funciones de la Gerencia Regional de Educación La Libertad se establece que son sus funciones la definición de políticas y normativa, mediante la adecuación de lineamiento de política educativa y la normativa nacional a las características del contexto regional, y el aplicar, supervisar y evaluar la política y normatividad regional;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012 - ED; Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes ; y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza N° 012-12-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA APROBACIÓN de la Meta de Atención para el Período 2019- II en los Institutos de Educación Superior Públicos, "DAVID SÁNCHEZ INFANTE" de Pacasmayo, y "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" de Otuzco, especificadas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instituciones autorizadas mediante el artículo primero de la presente resolución, podrán realizar la convocatoria para el concurso público de admisión 2019-II en las fechas indicadas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección de Formación Docente -DIFOID-MINEDU, Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, Especialista de Educación Superior Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación y a los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos, indicados en la presente resolución y a la Oficina de Administración a fin de que publique la presente Resolución Gerencial Regional, en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. RAFAEL MARTÍN MOYA RONDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

RMMR/GRE
OWPE/SGGP
EPAC/EE
Lo que se recibe a Ud. Es COPIA FIEL de
su Proyecto N° 245 2019-SGGP
para su cumplimiento y fines



Mg. Mili Esmeralda Florian Castillo
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

ANEXO 01

CUADRO DE METAS DE ATENCIÓN PARA PROCESO DE ADMISIÓN DE IESP PÚBLICOS - 2019 -II

N° EXPEDIENTE	INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD	PROCESO DE ADMISIÓN	SECCIONES	N° DE ESTUDIANTES A ATENDER	FECHA DE ADMISIÓN
4871396, 5224422, 5234798	IESPP David Sánchez Infante - Pacasmayo	Educación Física	2019-I	01	30	03 y 04 de Agosto del 2019
4917401, 5186702, 5207226, 5219269, 5236970	IESPP "Nuestra Señora de la Asunción" - Otuzco	Educación Inicial	2019-I	01	30	06 y 07 de agosto del 2019



